

MERCOSUR/RMS/ACUERDO N° 06/07

RECOMENDACIONES PARA LAS POLÍTICAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LOS ESTADOS PARTES Y ASOCIADOS DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 03/95 y 59/00 del Consejo del Mercado Común y los Acuerdos N° 13/03 y 14/03 de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Intergubernamental “Salud Sexual y Reproductiva” de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR en el Acuerdo N° 13/03 tiene entre sus cometidos promover una política integrada en Salud Sexual y Reproductiva elevando propuestas a la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados para su consideración;

Que los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR han adoptado el compromiso de cumplir con las Metas de Desarrollo del Milenio y especialmente, la reducción de la mortalidad materna;

Que se han asumido compromisos importantes mediante la ratificación de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW);

Que los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR han adoptado, asimismo, otros instrumentos internacionales como son la Plataforma de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (CIPD), ONU, 1994 y las instancias posteriores de reafirmación de la misma (CIPD+5/1999 y CIPD+10/2004) y;

Que la Organización Mundial de la Salud recomienda la necesidad del diseño y desarrollo de políticas públicas basadas en evidencias científicas disponibles;

Que, por lo tanto, se considera de suma importancia que los Estados Partes del MERCOSUR y Asociados desarrollen y consoliden políticas y programas en Salud Sexual y Reproductiva.

LOS MINISTROS DE SALUD ACUERDAN:

Art. 1- Adoptar las siguientes pautas para el desarrollo de las políticas de salud sexual y reproductiva en la Región:

1. Reconocer la importancia que tienen las políticas de educación sexual y anticoncepción como estrategias de prevención de embarazos no planificados, mediante la oferta en los establecimientos públicos de salud de una canasta sin costo de métodos anticonceptivos de calidad, incluyendo la anticoncepción hormonal de emergencia. Asimismo, la importancia de garantizar estas prestaciones mediante la disponibilidad de insumos sostenibles en el tiempo incluidos en los presupuestos nacionales.
2. Desarrollar estrategias para la reducción de la mortalidad y morbilidad de las mujeres en situación de embarazo, parto, puerperio, cesárea o aborto mediante:
 - a. Mejorar la calidad de la atención de los servicios de salud, por medio de la atención temprana de la mujer embarazada, la realización de atenciones prenatales y el manejo de la emergencia obstétrica adecuados, y la capacitación continua de los recursos humanos.
 - b. Disponer en los sistemas de salud de tratamientos efectivos, basados en evidencia actualizada, para el manejo de la emergencia obstétrica, siguiendo las recomendaciones de la OMS.
 - c. Desarrollar y/o mejorar los sistemas de información y la vigilancia epidemiológica activa mediante el seguimiento inmediato y efectivo de las muertes maternas y la morbilidad severa.
 - d. Desarrollar estrategias para la prevención del aborto, así como, para el tratamiento de los abortos realizados en condiciones de riesgo.
 - e. Instrumentar y protocolizar el acceso a la interrupción del embarazo en los servicios de salud, en aquellos países cuyas legislaciones así lo habilitan.
3. Estudiar la viabilidad de instrumentar un fondo rotatorio para la compra regional de métodos anticonceptivos para garantizar la disponibilidad de los mismos en los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR, que favorezca el desarrollo de las industrias en la región.
4. Propiciar medidas activas desde el sector salud, que contribuyan a la reducción de la incidencia de la violencia doméstica y sexual, considerada como un grave problema social, de derechos humanos y de salud pública.
5. Promover y desarrollar políticas de formación de los recursos humanos de la salud, en el marco de las reformas del sector centradas en la atención primaria, la integralidad, la equidad, la promoción de la salud y

la prevención que incluyan una perspectiva de derechos humanos y de género, para la atención integral de la salud sexual y reproductiva.

6. Reafirmar la necesidad de desarrollar políticas integrales en salud sexual y reproductiva, género y derechos, incorporando la participación de la sociedad civil.

Art. 2- Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente Acuerdo en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.

XXII RMS - Asunción 15/VI/07

DR. GINES GONZALEZ GARCÍA
Por la República Argentina

DR JOSÉ GÓMES TEMPORÃO
Por la República Federativa del Brasil

DR. OSCAR MARTINEZ DOLDÁN
Por la República del Paraguay

DRA. MARÍA JULIA MUÑOZ
Por la República Oriental del Uruguay

DRA. NILA HEREDIA MIRANDA
Por la República de Bolivia

**DRA. MARÍA SOLEDAD BARRIA
IROUME**
Por la República de Chile

DR. ERNESTO TORRES TERÁN
Por la República de Ecuador